

**ACUERDO No. 033 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016**

*Por el cual se establecen los derechos pecuniarios de los programas de Formación Internacional ofertados a través de la Seccional UNAD Florida.*

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA (UNAD)**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

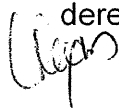
Que la Ley 30 de 1992, en el Capítulo VI, Artículo 28, reconoce a las universidades, entre otros derechos el de darse y modificar sus estatutos, adoptar sus correspondientes regímenes, establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional.

Que mediante Acuerdo número 021 del 14 de septiembre de 2016, emanado del Consejo Superior Universitario, se aprobó la compilación y articulación de la gestión organizacional, jurídica, administrativa, financiera de UNAD Florida como seccional en el ámbito internacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Acuerdo número 001 del 20 de octubre de 2016, emanado del Board of Directors, se refrendó la compilación y articulación de la gestión organizacional, jurídica, administrativa, financiera de UNAD Florida como seccional en el ámbito internacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, y se dictan otras disposiciones.

Que el pasado 20 de octubre de 2016, el Board of Directors aprobó los By Laws de la seccional UNAD Florida, incorporando en ellos todo el referente normativo y de articulación de la gestión organizacional, jurídica, administrativa, financiera de UNAD Florida como seccional en el ámbito internacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-.

Que de conformidad con el literal i, del artículo 12, del Acuerdo No. 015 de 2012, por el cual se expide el Estatuto General de la UNAD, corresponde al Consejo Superior de la Universidad establecer fórmulas para definir el valor de los derechos pecuniarios.

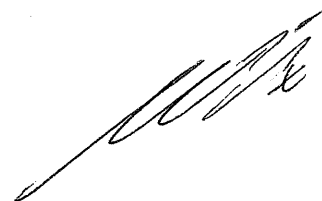


---

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

---

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700  
[sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO No. 033 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Por el cual se establecen los derechos pecuniarios de los programas de Formación Internacional ofertados a través de la Seccional UNAD Florida.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

**Artículo 1.** Fijar los valores de los derechos pecuniarios para el desarrollo de los programas de Formación internacional de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- a través de su Seccional UNAD Florida.

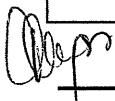
**Artículo 2.** Los valores pecuniarios de la matrícula para los programas de Formación Internacional de pregrado, posgrado y educación continua ofertados a través de la Seccional UNAD Florida, serán determinados de acuerdo a las siguientes tablas:

**Programas de formación pregradual y posgradual.**

| Programa                                                 | Bachelor  | Maestría  | Doctorado   |
|----------------------------------------------------------|-----------|-----------|-------------|
| Valor crédito académico                                  | \$379.125 | \$667.260 | \$1.364.850 |
| Derechos de grado                                        | \$454.950 | \$454.950 | \$454.950   |
| Inscripción                                              | \$288.135 | \$288.135 | \$288.135   |
| Apostille de título                                      | \$288.135 | \$288.135 | \$288.135   |
| Cambio de programa                                       | \$318.465 | \$318.465 | \$318.465   |
| Certificado de notas EEUU                                | \$75.825  | \$75.825  | \$75.825    |
| Certificado de notas internacional                       | \$106.155 | \$106.155 | \$106.155   |
| Certificado académico (por página)                       | \$15.165  | \$3.033   | \$3.033     |
| Penalidad por pago extemporáneo                          | \$166.815 | \$166.815 | \$166.815   |
| Penalidad por pago declinado o por fondos insuficientes  | \$166.815 | \$166.815 | \$166.815   |
| Copia o duplicado del diploma                            | \$166.815 | \$166.815 | \$166.815   |
| Servicios continuos para la disertación doctoral (anual) | \$0       | \$0       | \$3.033.000 |

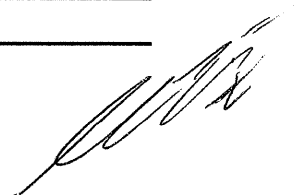
**Programas de Educación continua.**

| Programa                                                             | Valor     |
|----------------------------------------------------------------------|-----------|
| Cursos de educación continua sin otorgamiento de créditos académicos | \$909.900 |



«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700  
[sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia



ACUERDO No. 033 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2016

Por el cual se establecen los derechos pecuniarios de los programas de Formación Internacional ofertados a través de la Seccional UNAD Florida.

|                                                                                                    |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Cursos de educación continua con otorgamiento de créditos académicos (valor por crédito académico) | \$454.950 |
| Trámite de visa estudiantil                                                                        | \$318.465 |

**Parágrafo 1.** Para efectos de la publicación de información en el catálogo oficial de la Seccional UNAD Florida se realizará la conversión a Dólares Americanos USD, con el valor vigente de la TRM en el momento de la formalización del presente acuerdo.

**Parágrafo 2.** El incremento anual será el del índice de precios al consumidor de los Estados Unidos para el respectivo año.

**Parágrafo 3.** Para los aspirantes de fuera de Colombia que deseen matricularse con la Seccional UNAD Florida se aplicará el valor correspondiente en dólares americanos.

**Artículo 3.** Para los participantes de los Programas de doble título entre UNAD y la Seccional UNAD Florida, no aplicarán los costos asociados con la inscripción al correspondiente programa en los Estados Unidos.

**Artículo 4.** Para los participantes en el programa de articulación en las alternativas de cursos electivos y opción de grado, será cobrado el valor del crédito académico estipulado en el acuerdo de derechos pecuniarios en Colombia.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2016

EDNA ROCIO VANEGAS RODRIGUEZ  
Presidenta

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO  
Secretaria General

«UNAD, innovación y excelencia educativa para todos»

Sede Nacional José Celestino Mutis  
Calle 14 Sur 14 – 23 PBX 344 3700  
[sgeneral@unad.edu.co](mailto:sgeneral@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D. C., Colombia